



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 28 de Septiembre del 2006.

P.O. N° 117

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO de la Ley que establece los requisitos para la Operación de las Casas de Empeño del Estado de Tamaulipas.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado HÉCTOR LUIS MADRIGAL MARTÍNEZ , titular de la Notaría Pública número 301, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, licencia para suspender el inicio de las funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Director General de Asuntos Jurídicos adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.....	8
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización de Estudios en Educación Preescolar al Jardín de Niños VYGOTSKY , con alumnado mixto del turno matutino, en H. Matamoros, Tamaulipas.....	9
R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.	
TRANSFERENCIAS de Partidas correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2006, del municipio de Tampico, Tamaulipas.....	12

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V, y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10 párrafos 1 y 2, 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante Decreto LVIII-641, de fecha 28 de abril de 2004, publicado en el Periódico Oficial número 155, del 28 de diciembre de 2004, se publicó la Ley que Establece los Requisitos para la Operación de las Casas de Empeño del Estado de Tamaulipas, con el objeto de regular la apertura, instalación y funcionamiento de establecimientos cuyo propósito sea ofertar al público la celebración de contratos de mutuo con interés y contratos de préstamos sobre prenda, denominados “casa de empeño”, otorgando legalidad y certeza jurídica a los usuarios que acuden a estos establecimientos.

SEGUNDO.- Que la Ley que establece los requisitos para la operación de las casas de empeño del Estado de Tamaulipas entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; sin embargo, las casas de empeño instaladas y en funcionamiento en el Estado, con anterioridad a la expedición de la citada Ley, se les otorgó un plazo de hasta 180 días naturales para cumplir con sus disposiciones.

TERCERO.- Que para la correcta aplicación y debido cumplimiento de los preceptos contemplados en la Ley que establece los requisitos para la operación de las casas de empeño del Estado de Tamaulipas, es necesario expedir un orden legal que reglamente la integración y funcionamiento de las instancias administrativas a cargo de atender el debido cumplimiento de sus disposiciones dentro del ámbito de aplicación relacionadas con los permisos, regulación de los contratos, aplicación de sanciones como consecuencia de la práctica de diligencias de inspección, vigilancia y supervisión de la operación y exacto cumplimiento de la Ley por parte de los permisionarios y conocimiento de los recursos en caso de inconformidad con motivo de la aplicación de alguna de las disposiciones o resoluciones contenidas en la Ley.

CUARTO.- Para tal efecto, el Ejecutivo a mi cargo ha considerado la necesidad de integrar un Reglamento que consta de Cuatro Títulos, conteniendo las disposiciones de orden administrativo, que deberá cumplir el ente público obligado en el ámbito de sus atribuciones, para garantizar certeza jurídica al público que solicita los servicios de los establecimientos denominados “casas de empeño”, a través de la celebración de contratos de mutuo con interés y contratos de préstamo sobre prenda, con estricto apego a lo establecido por la Ley de la materia.

QUINTO.- Con base en las anteriores consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 10 párrafos 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS CASAS DE EMPEÑO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

TÍTULO UNO

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.

Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público, interés social y observancia general, y tienen por objeto proveer la ejecución y cumplimiento de la Ley que establece los requisitos para la operación de las Casas de Empeño del Estado de Tamaulipas.

Artículo 2.

Corresponde la aplicación del presente Reglamento al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas.

Artículo 3.

Las personas físicas y morales que deseen instalar establecimientos cuyo objeto sea ofertar al público la celebración de contratos de mutuo con interés y contratos de préstamo sobre prenda, deberán obtener previamente el permiso del Ejecutivo del Estado en los términos de la citada Ley y el presente Reglamento.

Artículo 4.

Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. La Secretaría.- La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas;
- II. Ley.- La Ley que establece los requisitos para la operación de las Casas de Empeño del Estado de Tamaulipas;
- III. Reglamento.- El Reglamento de la Ley que establece los requisitos para la operación de las Casas de Empeño del Estado de Tamaulipas;
- IV. Peticionario.- La persona física o moral que en términos del Reglamento solicite la expedición, revalidación o modificación del permiso;
- V. Permiso.- Documento que expide el Ejecutivo del Estado al permisionario, a través de la Secretaría, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento; y
- VI. Permisionario.- La persona física o moral que obtenga el permiso a que se refiere el artículo 3 del presente Reglamento.

**TÍTULO DOS
CAPÍTULO I
DE LOS PERMISOS**

Artículo 5.

Corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, la expedición, revalidación, modificación y cancelación del permiso a que se refiere el artículo 3 de la Ley.

Artículo 6.

El permiso expedido en los términos de la Ley y el presente Reglamento, autoriza la instalación y funcionamiento de una sola Casa de Empeño. Si el interesado desea establecer sucursales u otro establecimiento similar en el Estado, deberá obtener un permiso adicional para cada uno de ellos y cumplir con los requisitos exigidos por la Ley y este Reglamento.

Artículo 7.

El permiso deberá contener:

- I.- Nombre de la dependencia que lo emite;
- II.- Fundamento legal, motivado en los requisitos exigidos por la Ley y el presente Reglamento;
- III.- Número y clave de identificación del permiso;
- IV.- Nombre, razón social o denominación del permisionario;
- V.- Registro federal y estatal del contribuyente;
- VI.- Cédula de Identificación Fiscal;
- VII.- Clave Única de Registro Poblacional del permisionario o representante legal, en su caso;
- VIII.- Domicilio del establecimiento;
- IX.- Mención de ser Casa de Empeño;
- X.- La obligación del permisionario de revalidar el permiso en los términos que establezca la Ley de Ingresos del Estado;
- XI.- Fecha y lugar de expedición;
- XII.- Vigencia del permiso; y
- XIII.- Nombre y firma del servidor público autorizado para expedir el permiso.

CAPÍTULO II DE LA SOLICITUD DE LOS PERMISOS

Artículo 8.

El interesado en obtener un permiso para la instalación y funcionamiento de una Casa de Empeño deberá presentar ante la Secretaría, lo siguiente:

- I.- Original y dos copias de la solicitud del permiso, con los datos y documentos señalados en el artículo 7 de la Ley, excepto lo establecido en el punto 2 inciso b);
- II.- Si el solicitante es persona moral, deberá acompañar original y copia certificada de su acta constitutiva, así como del poder notarial otorgado al representante legal;
- III.- Original o copia certificada del registro federal y estatal de contribuyente; y
- IV.- Domicilio para oír y recibir notificaciones y nombre de la persona autorizada para recibirlas en su nombre y representación.

Artículo 9.

La Secretaría contará con un plazo de diez días naturales a partir de la recepción de la solicitud, para realizar el análisis de la documentación y practicar las visitas de verificación que se consideren necesarias.

Cuando la documentación presentada no cumpla con la totalidad de los requisitos señalados en la Ley y el Reglamento, la Secretaría requerirá al peticionario la presentación de los documentos omitidos, otorgándole un plazo de quince días naturales para que dé cumplimiento; apercibiéndolo para en caso de incumplimiento se tendrá por negada su petición.

Artículo 10.

Recibida la solicitud de permiso en los términos previstos en el artículo anterior, la Secretaría deberá resolver la petición en un plazo no mayor de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la recepción integral de la documentación, la cual deberá notificarse al peticionario personalmente o por correo certificado con acuse de recibo; transcurrido dicho plazo sin que se emita la resolución que corresponda, se entenderá resuelta la petición en sentido negativo.

Artículo 11.

La existencia de un dato falso en la solicitud, será motivo suficiente para resolver negativamente la autorización y registro.

Artículo 12.

En caso de que la resolución notificada niegue el otorgamiento del permiso, el solicitante podrá inconformarse en los términos previstos por el artículo 16 de la Ley.

CAPÍTULO III DE LA EXPEDICIÓN DE LOS PERMISOS

Artículo 13.

La Secretaría, al resolver favorablemente la solicitud de un permiso, requerirá al peticionario para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución, exhiba la póliza de seguro en los términos previstos en el punto 2 inciso b) del artículo 7 de la Ley o por la suma equivalente al número de salarios mínimos vigentes en la región que la misma determine como suficiente así como el recibo fiscal de pago de los derechos correspondientes.

Artículo 14.

Exhibidos los documentos señalados en el artículo anterior, la Secretaría deberá expedir y hacer entrega del original del permiso al peticionario o a quien para tal efecto se autorice, recabando constancia de su entrega en la copia del mismo, debiéndola anexar al expediente del permisionario.

Artículo 15.

El permiso será de carácter personal y solo tendrá vigencia durante el ejercicio fiscal para el que se expida.

CAPÍTULO IV DE LA MODIFICACIÓN DEL PERMISO

Artículo 16.

La Secretaría podrá autorizar la modificación de un permiso expedido en los términos de la Ley y el Reglamento, por las causas siguientes:

- I. Por cambio en la razón social o denominación del permisionario;
- II. Por cambio de domicilio del establecimiento autorizado; ó
- III. Por cambio de propietario.

Artículo 17.

El permisionario deberá solicitar la modificación del permiso en un plazo que no exceda de treinta días naturales, contados a partir de que se produzca alguno de los supuestos previstos en el artículo que antecede.

Artículo 18.

Para la modificación de un permiso, el interesado deberá presentar ante la Secretaría, los siguientes documentos:

- I.- Solicitud por escrito expresando la causa que motiva la petición;
- II.- El permiso original; y
- III.- Los documentos idóneos que acrediten la causa invocada.

Artículo 19.

Recibida la solicitud de modificación de un permiso en los términos previstos en el artículo anterior, dentro de los treinta días naturales siguientes la Secretaría dictaminará sobre la procedencia de la solicitud; de aprobarse se expedirá un nuevo permiso con las modificaciones solicitadas y se cancelará el anterior, dejando constancia de ello en el expediente respectivo, notificándose al peticionario personalmente o por correo certificado con acuse de recibo. Transcurrido el plazo sin que se emita resolución, se entenderá resuelta la petición en sentido negativo.

Artículo 20.

En caso de que la resolución notificada niegue la modificación del permiso, el interesado podrá inconformarse en los términos previstos por el artículo 16 de la Ley.

CAPÍTULO V DE LA REVALIDACIÓN DE LOS PERMISOS

Artículo 21.

El permisionario tiene la obligación de revalidar anualmente su permiso dentro del mes de noviembre de cada nuevo ejercicio fiscal, debiendo presentar ante la Secretaría lo siguiente:

- I.- Solicitud por escrito;
- II.- El permiso original sujeto a revalidación;
- III.- El recibo de pago de los derechos correspondientes; y
- IV.- El recibo original del refrendo de la póliza seguro prevista en el punto 2 inciso b) del artículo 7 de la Ley.

En caso de que la petición de revalidación del permiso sea en forma extemporánea, se impondrá la multa establecida en el artículo 12 punto 1 inciso b de la Ley.

Artículo 22.

Recibida la solicitud de revalidación de un permiso en los términos previstos en el artículo anterior, deberá resolverse la petición en un plazo no mayor de diez días hábiles; de aprobarse se expedirá la constancia de revalidación correspondiente y se hará la devolución del Permiso original, conservando copia de la constancia de revalidación en el expediente respectivo y se notificará al permisionario en forma personal o por correo certificado con acuse de recibo. Transcurrido el plazo sin que se emita resolución, se entenderá resuelta la petición en sentido negativo.

Artículo 23.

Si la resolución niega la revalidación del permiso, el interesado podrá inconformarse en los términos previstos por el artículo 16 de la Ley.

**TÍTULO TRES
CAPÍTULO I
ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA**

Artículo 24.

Corresponderá a la Secretaría el ejercicio de las siguientes funciones:

- I. Integrar el expediente con motivo de la recepción, análisis y calificación de las solicitudes para la expedición, revalidación y modificación de Permiso para la instalación y funcionamiento de Casas de Empeño;
- II. Elaborar los proyectos de resolución correspondientes a las solicitudes de expedición, modificación, revalidación y cancelación del permiso para la instalación y funcionamiento de Casas de Empeño;
- III. Sancionar a los permisionarios por infracción a la Ley y el Reglamento, conforme al procedimiento administrativo previsto en el Título Cuatro, Capítulo I del presente ordenamiento;
- IV. Notificar las sanciones por infracciones a las disposiciones de la Ley o su Reglamento;
- V. Notificar las resoluciones sobre la expedición, modificación, revalidación y cancelación del permiso;
- VI. Elaborar formatos de documentos relativos a la solicitud de expedición, revalidación o modificación del permiso, y demás papelería oficial necesaria para el cumplimiento del objeto de la Ley y su Reglamento; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el debido cumplimiento de la Ley y su Reglamento.

**CAPÍTULO II
DE LA VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN**

Artículo 25.

La vigilancia y supervisión de las operaciones y el exacto cumplimiento de la Ley y su Reglamento, corresponden a la Secretaría por conducto de los servidores públicos o persona que para tal efecto autorice mediante la práctica de diligencias de inspección o auditoría, de conformidad con lo previsto por los artículos 44, 45, 46, 47, 48 y 49 del Código Fiscal del Estado.

Artículo 26.

El permisionario está obligado a permitir el acceso y facilitar las diligencias de inspección o auditoría que ordene la Secretaría, expedidas por mandato legítimo, cumpliendo con las formalidades relativas al procedimiento fiscal del Estado.

**TÍTULO CUATRO
CAPÍTULO I
DE LAS SANCIONES**

Artículo 27.

Para que la Secretaría sancione al permisionario por infracciones cometidas a la Ley y su Reglamento, previamente deberá notificarle la violación que se le atribuye, dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento de la misma, la que contendrá:

- I. La autoridad o persona que le imputa la responsabilidad administrativa;
- II. La infracción a la Ley o su Reglamento;
- III. La descripción de las circunstancias de modo, tiempo y lugar donde presuntamente se cometieron las infracciones a la Ley o al presente Reglamento; y
- IV. La fecha, hora y lugar donde deberá comparecer para la celebración de la audiencia de declaración y ofrecimiento de pruebas con relación a los actos u omisiones que se le atribuyen.

Artículo 28.

Desahogada la audiencia en los términos señalados por artículo 14 de la Ley, la Secretaría dentro de los ocho días hábiles siguientes a su celebración, resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la sanción y notificará la resolución al permisionario.

**CAPÍTULO II
DE LAS NOTIFICACIONES****Artículo 29.**

Las notificaciones, citatorios, solicitud de informes o documentos y resoluciones administrativas podrán realizarse:

- I. Personalmente con quien debe entenderse la diligencia, en el domicilio señalado;
- II. Mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado con acuse de recibo; ó
- III. Por edicto, cuando se desconozca el domicilio del interesado o en el caso de que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido o se ignore su domicilio.

Tratándose de actos distintos a los señalados anteriormente, las notificaciones podrán realizarse por correo ordinario, mensajería o vía facsímil, haciendo constar los datos de la persona que confirme la recepción de la notificación por este último medio.

Artículo 30.

Las notificaciones personales se harán en el domicilio señalado por el interesado o en su defecto en el domicilio donde se encuentre el establecimiento. En todo caso, el notificador deberá cerciorarse del domicilio del interesado y deberá entregar copia del acto que se notifique y señalar fecha y hora en la notificación se efectúa, recabando el nombre y firma de la persona con quien se entienda la diligencia.

De toda diligencia de notificación personal se levantará acta circunstanciada firmada por las personas que intervengan y por dos testigos que nombre la persona con quien se entienda la diligencia, en el entendido, que el notificador o inspector podrá nombrarlos si la persona con quien se entiende, se niega a nombrarlos.

Si la persona con quien se entiende la diligencia, se niega a firmar, se hará constar en el acta de notificación, sin que ello afecte su validez.

Las notificaciones personales se entenderán con la persona que debe ser notificada o su representante legal; a falta de ambos, el notificador dejará citatorio con cualquier persona que se encuentre en el domicilio, para que el interesado espere a una hora fija del día hábil siguiente. Si el domicilio se encontrare cerrado, el citatorio se dejará en el lugar más visible del domicilio.

Si la persona a quien debe notificarse no atendiere el citatorio, la notificación se entenderá con cualquier persona que se encuentre en el domicilio en que se realice la diligencia y, de negarse ésta a recibirla o en su caso de encontrarse cerrado el domicilio, se realizará por conducto del vecino más cercano a dicho domicilio.

De las diligencias en que conste la notificación, el notificador tomará razón por escrito.

Artículo 31.

Las notificaciones por edicto se realizarán haciendo publicaciones que contendrán un resumen de las resoluciones por notificar. Dichas publicaciones deberán efectuarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial de Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad en que se encuentre el domicilio del establecimiento de que se trate.

Artículo 32.

Las notificaciones personales surtirán sus efectos el día en que hubieren sido realizadas. Los plazos empezarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efecto la notificación.

Se tendrá como fecha de notificación por correo certificado la que conste en el acuse de recibo.

Artículo 33.

Toda notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días hábiles a partir de la emisión de la resolución o acto que se notifique, y deberá contener el texto íntegro del acto, así como el fundamento en que se apoye.

**CAPÍTULO III
DEL RECURSO DE REVISIÓN****Artículo 34.**

El permisionario podrá inconformarse por la aplicación de alguna de las disposiciones contenidas en la Ley o de resoluciones de la autoridad competente en la materia mediante la interposición del recurso de revisión en los términos previstos por el artículo 16 de la Ley, con las formalidades previstas en los artículos 19, 121, 122, 131 y 132 del Código Fiscal del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los treinta y dos días del mes de mayo del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO DE FINANZAS.- OSCAR ALMARAZ SMER.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil seis.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **HÉCTOR LUIS MADRIGAL MARTÍNEZ**, Notario Público número 301, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de diciembre de 2004, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **HÉCTOR LUIS MADRIGAL MARTÍNEZ**, Fíat de Notario Público número 301, para ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1183 (mil ciento ochenta y tres), a fojas 135 (ciento treinta y cinco) vuelta, de fecha 7 del mismo mes y año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 24 de junio de 2005, se concedió al Ciudadano Licenciado **HÉCTOR LUIS MADRIGAL MARTÍNEZ**, Notario Público número 301, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado, licencia para suspender el inicio de las funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Delegado Regional en Victoria Adscrito a la Primer Subprocuraduría General de la Procuraduría General de Justicia

TERCERO:- Que por escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **HÉCTOR LUIS MADRIGAL MARTÍNEZ**, en su carácter de Notario Público número 301, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando autorización para suspender de nueva cuenta el inicio de las funciones notariales durante el término de su desempeño en el cargo público de Director General de Asuntos Jurídicos adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 11, 12 y 31 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **HÉCTOR LUIS MADRIGAL MARTÍNEZ**, titular de la Notaría Pública número 301, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, licencia para suspender el inicio de las funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Director General de Asuntos Jurídicos adscrito a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **HÉCTOR LUIS MADRIGAL MARTÍNEZ**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 7 de octubre de 2005, la ciudadana GABRIELA MUÑOZ PEÑA, propietaria del Jardín de Niños VYGOTSKY, solicitó se otorgue autorización para impartir educación preescolar a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones del domicilio ubicado en Avenida Leyes de Reforma número 150, Colonia Acuario 2001 de H. Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la propietaria del Jardín de Niños VYGOTSKY como el personal directivo y docente, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas de acuerdo a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, Ley de Educación para el Estado, reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la propietaria del plantel ha declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que imparta el Jardín de Niños VYGOTSKY, respetará lo relacionado con el laicismo de acuerdo a lo previsto por el artículo 3º Constitucional.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas en los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción III de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para el buen funcionamiento Jardín de Niños, conforme al resultado del informe realizado por la C. NORMA LETICIA GARZA RODRÍGUEZ, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico suficiente para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la propietaria del Jardín de Niños VYGOTSKY, ha aceptado que la institución educativa privada esté sujeta a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la propietaria de la institución, convendrá con la Asociación de Padres de Familia, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse, dentro del periodo para el que fue aprobada.

SÉPTIMO.- Que la propietaria del Jardín de Niños VYGOTSKY, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterá a la consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la propietaria del Jardín de Niños VYGOTSKY, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado y sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Que se compromete cumplir y hacer cumplir con respeto, las reglas previstas para los honores que se deben rendir a los símbolos patrios, Escudo Nacional, Bandera Nacional e Himno Nacional, así como con cada acto cívico señalado en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública de acuerdo lo previsto por la Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984 y demás relativas

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel, en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado, en un plazo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer la entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir la baja del plantel educativo.

NOVENO.- Que el expediente integrado, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, por lo que a través del Oficio número SE/SP211/2006 del 20 de febrero del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la Autorización para la educación preescolar que imparta el Jardín de Niños VYGOTSKY, para que imparta educación preescolar a un alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones del domicilio ubicado en Avenida Leyes de Reforma, número 150, Colonia Acuario 2001 de H. Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado y el Acuerdo 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de junio de 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS EN EDUCACIÓN PREESCOLAR AL JARDIN DE NIÑOS VYGOTSKY DE H. MATAMOROS, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización de Estudios en Educación Preescolar al Jardín de Niños VYGOTSKY, con alumnado mixto del turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de Avenida Leyes de Reforma número 150, Colonia Acuario 2001 de H. Matamoros, Tamaulipas, correspondiéndole el número de Acuerdo **0601627**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Jardín de Niños VYGOTSKY, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 11 fracción VIII y 12 fracciones I, y XII de la Ley de Educación para el Estado, 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución educativa particular, queda obligada a conceder becas totales o parciales, cuyo monto deberá ser superior al 5% del ingreso obtenido por concepto de la inscripción y colegiaturas, considerando al 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto por el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La institución educativa particular Jardín de Niños VYGOTSKY, convendrá con la Asociación de Padres de Familia sobre la cantidad a pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para la que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- El Jardín de Niños VYGOTSKY, se deberá ostentar como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que haga, la leyenda que indique su calidad de incorporado, el número y fecha del Acuerdo de Reconocimiento, así como la autoridad que lo otorga.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de Estudios en Nivel Preescolar, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el Jardín de Niños VYGOTSKY, queda obligado a obtener los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible y será válida en tanto el Jardín de Niños VYGOTSKY, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes y cumpliendo con las obligaciones aquí estipuladas.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la ciudadana GABRIELA MUÑOZ PEÑA, representante legal del Jardín de Niños VYGOTSKY, a efectos de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO, TAMPICO, TAM.

EL SUSCRITO LICENCIADO ERICK VELÁZQUEZ ROMERO, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE TAMPICO, TAM., CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CERTIFICA:-----

QUE EN EL LIBRO EN QUE SE ASIENTAN LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE CABILDO, SE ENCUENTRA EL ACTA N° 44, SESIÓN ORDINARIA N° 39, CELEBRADA EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2006, QUE EN EL PUNTO CUATRO DE LA ORDEN DEL DÍA, TEXTUALMENTE, DICE LO SIGUIENTE:-----

--- EN EL PUNTO NÚMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 2006. En uso de la palabra el Lic. Fernando Azcárraga López, Presidente Municipal, manifiesta: Presentación, discusión y aprobación en su caso, de transferencias de Partidas Presupuestales del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2006, por aquí está con nosotros el señor Tesorero que viene a hacernos una explicación de las mismas.-----

--- En uso de la palabra el C.P. José Pedro Villalobos Durán, Tesorero Municipal, explicó las transferencias de partidas presupuestales mediante la siguiente filmina.

TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2006

		MILES DE PESOS	
		AUMENTOS	DISMINUCIONES
31000	SERVICIOS PERSONALES		
32000	COMPRAS DE BIENES DE CONSUMO	50	
33000	SERVICIOS GENERALES	1,050,00	
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	3,386,00	
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	405,00	
36000	OBRAS PÚBLICAS		7,626,00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	2,700,00	
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	35	
39000	DEUDA PÚBLICA		
	SUMAS IGUALES	7,626,00	7,626,00

(SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)

H. Tampico, Tam., 24 de agosto de 2006.- **LIC. ERICK VELÁZQUEZ ROMERO.**- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 28 de Septiembre de 2006.

NÚMERO 117

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3597.- Expediente Número 1173/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 3739.- Expediente Número 809/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad.	7
EDICTO 3598.- Número de Expediente 825/05, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3740.- Expediente Número 714/2006, relativo al Juicio de Interdicto para Retener la Custodia y Posesión.	7
EDICTO 3599.- Expediente Número 639/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 3741.- Expediente 392/2004 (antes 958/2003), relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8
EDICTO 3600.- Expediente Número 1192/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 3742.- Expediente Número 613/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
EDICTO 3601.- Expediente Número 01168/2006, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	4	EDICTO 3743.- Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Matrimonio, bajo el Expediente Número 00403/2006.	9
EDICTO 3602.- Juicio Sucesorio Testamentario, asignándosele el Número 00857/2006.	4	EDICTO 3744.- Expediente Número 00346/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio.	9
EDICTO 3603.- Expediente Número 00807/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 3745.- Expediente Familiar Número 72/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	10
EDICTO 3604.- Expediente Número 1100/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	5	EDICTO 3746.- Expediente 00496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 3605.- Expediente Número 90/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3747.- Expediente Número 621/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 3606.- Juicio Sucesorio Testamentario SÁNCHEZ, bajo el Número 00737/2006.	5	EDICTO 3748.- Expediente 263/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 3607.- Expediente Número 00701/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 3749.- Expediente Número 824/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 3608.- Juicio Sucesorio Testamentario dentro del Expediente Número 424/2005.	5	EDICTO 3750.- Expediente Número 00123/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 3609.- Expediente Número 00983/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3790.- Expediente Número 2045/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3610.- Expediente Número 1069/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	EDICTO 3791.- Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 00781/2006.	12
EDICTO 3611.- Expediente Número 773/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3792.- Expediente Número 00727/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 3612.- Expediente Número 684/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 3793.- Expediente Número 00717/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 3613.- Expediente Número 732/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	7		
EDICTO 3622.- Expediente Número 34/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	7		

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

	Pág.		Pág.
EDICTO 3794.- Expediente Número 707/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 3816.- Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C. GUADALUPE MÉNDEZ GONZÁLEZ, bajo el Expediente Número 00658/2006	17
EDICTO 3795.- Expediente Número 2181/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 3817.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00802/2006.	18
EDICTO 3796.- Expediente Número 00778/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 3818.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00632/2006,	18
EDICTO 3797.- Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 844/06.	13	EDICTO 3819.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00873/2006.	18
EDICTO 3798.- Expediente Número 865/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3820.- Expediente Número 1300/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3799.- Expediente Familiar Número 192/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3821.- Expediente Número 231/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 3800.- Expediente Familiar Número 191/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3822.- Expediente Número 202/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	19
EDICTO 3801.- Expediente Número 812/1995, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 3823.- Expediente Número 00414/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19
EDICTO 3802.- Expediente Número 00415/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14		
EDICTO 3803.- Juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente Número 00752/2006.	15		
EDICTO 3804.- Expediente Número 347/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 3805.- Expediente Número 407/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 3806.- Expediente Número 476/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 3807.- Expediente No. 01697/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3808.- Expediente Número 00720/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3809.- Expediente Número 179/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3810.- Expediente Número 0427/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3811.- Expediente Número 955/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 3812.- Expediente Número 839/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3813.- Expediente número 585/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3814.- Expediente Número 00859/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 3815.- Juicio Sucesorio Intestamentario, Expediente registrado bajo el Número 00840/2006	17		

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 21 veintiuno de agosto del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 1173/2003, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. VICENTE PÉREZ VILLALOBOS en contra de los C.C. JUAN TURRUBIATES TURRUBIATES Y SILVIA CORIA DE TURRUBIATES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Lote de terreno y construcción ubicado en calle Pedro J. Méndez número 805, esquina con calle Pachuca de la colonia primero de mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 9.65 metros y 7.40 metros con fracción de lote 6, AL SUR 17.65 metros con calle Pedro J. Méndez, AL ESTE EN 8.10 metros con lote 4, AL OESTE EN 4.50 metros con calle Pachuca, con uso superficie de 111.45 metros cuadrados, calidad y clasificación de la construcción: tipo moderna de mediana calidad.- Número de niveles: uno, edad aproximada de la construcción más de veinte años.- Vida útil remanente más de treinta y cinco años.- Estado de conservación malo.- Calidad del proyecto regular.- Unidades rentables una sola.- Cuyos datos de registro son.- Inscripción 5173, Legajo 104, Sección I, de fecha 01 de agosto de 1967, del municipio de Ciudad Madero Tamaulipas.- Conclusión sobre el valor comercial de \$142,000.00. (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de este Tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Altamira, Tam.-, a 25 de agosto del 2006.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3597.-Septiembre 19 y 28.-2v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública

subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 825/05, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Javier Marín Perales y continuado por el Licenciado René Tomás Cruz Vega, en contra del C. ADRIÁN GARZA RODRÍGUEZ, consistente en:

Bien inmueble que se encuentra identificado como: departamento en condominio No. 3 ubicado en el primer piso del edificio Olivo del Conjunto Residencial Villa Verde II, con una superficie de construcción de 50.71 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en seis metros setenta y cinco centímetros, con jardín común; AL SUR: en seis metros setenta y cinco centímetros, con pasillo de acceso; AL ESTE: en ocho metros quince centímetros, con el departamento cuatro (muro de por medio); y AL OESTE: en ocho metros quince centímetros con jardín común; hacia abajo con los cimientos, hacia arriba con el departamento de siete y consta de sala, comedor, cocina, baño, dos recámaras, con espacio para closet y patio de servicio, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, No. 37243, Legajo 745, del municipio de Cd. Madero, Tamps., de fecha 17 de mayo de 1989, y con datos de registro de hipoteca Sección II, No. 69, Legajo 516 del municipio de Cd. Madero, Tamps., de fecha 29 de mayo de 1989, el cual tiene un valor comercial de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete en siete días en los periódicos Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta localidad, así como en la Oficina Fiscal de Cd. Madero, Tamps., para el conocimiento del público.- La subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Es dado el presente a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de lo Civil, LIC. FIDEL GALLARDO RAMÍREZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3598.-Septiembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 639/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ARNULFO BLANCO FLORES Y TRINIDAD NOHELIA SILVA RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Casa 32, Manzana 8, del Condominio "Villa Golondrina", del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL IMAQ REYNOSA" o "VILLAS DE IMAQ" ubicada en área común num. 3, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 43.40 M2, de terreno y 63.45 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 4.00 M. Con Río Norte; AL

SUR en: 4.00 M. con área común multicancha; AL ORIENTE en: 5.55 y 5.30 M. con casa num. 31; AL PONIENTE en: 8.10 y 2.75 M. con casa num. 33.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 73050, Legajo 1461, de fecha 27 de julio de 1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3599.-Septiembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1192/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señorita ADELINA GUTIÉRREZ FLORES, promovido por el C. RAÚL ÁNGEL GUTIÉRREZ FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3600.-Septiembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01168/2006, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes

de ANTONIO ARELLANO BANDA Y MARÍA JOSEFINA ROMUALDA SÁNCHEZ GRANADOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3601.-Septiembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARMEN TORRES JUÁREZ, denunciado por RAÚL AGUIRRE RAYA, asignándosele el Número 00857/2006 y la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el día cuatro de septiembre del dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3602.-Septiembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil seis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00807/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ANTONIO ABISAD SECAYEM, denunciado por la C. SILVIA MANZUR FARES DE ABISAD.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de septiembre del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3603.-Septiembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1100/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores TOMÁS LUNA PÉREZ Y PASCUALA VARGAS MENDOZA, promovido por la C. SILVIA LUNA VARGAS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 14 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3604.-Septiembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de abril del año dos mil seis, se ordenó publicar los Edictos del Expediente Número 90/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LEONTE RANGEL JIMÉNEZ Y OLIVIA NÚÑEZ, denunciado por GUADALUPE NEREYDA, CARLOS, RAQUEL Y FELICITAS, DE APELLIDOS RANGEL VILLA, ordenándose publicar Edicto por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los once días del mes de abril del año dos mil seis.

El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. J. GUADALUPE ANTONIO MEDELLÍN REYES.- Rúbrica.

3605.-Septiembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha quince de agosto del dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ VÁZQUEZ SÁNCHEZ, e Intestamentario a bienes de MARÍA VÁZQUEZ SÁNCHEZ, bajo el Número 00737/2006, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dieciocho días del mes de agosto del 2006.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3606.-Septiembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha ocho de agosto del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00701/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor BENITO QUINTERO CABRERA, promovido por la C. JULIA FRANCISCA GUERRERO VELÁZQUEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 8 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3607.-Septiembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 07 de septiembre del 2006.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha cuatro de septiembre del dos mil seis, ordenó la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VÍCTOR RAMÍREZ PIÑA y MARGARITA AMAYA AGUAYO, dentro del

Expediente Número 424/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR RAMÍREZ PIÑA y MARGARITA AMAYA AGUAYO, convocando a herederos y acreedores con derecho a la herencia a fin de que ocurran a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto que se hará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los trece días del mes de julio del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3608.-Septiembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de julio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00983/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EMMA LUCIA RODRÍGUEZ CADENA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3609.-Septiembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecisiete de julio del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 1069/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FRANCISCA ALARCÓN CORRAL, denunciado por el C. JUAN FRANCISCO GONZÁLEZ CARDONA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de agosto del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3610.-Septiembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 773/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HUMBERTO ROMAN DELGADO denunciado por HUMBERTO ROMAN GALLARDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de agosto del dos mil seis.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3611.-Septiembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 9 nueve de agosto del año 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 684/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. ASUNCIÓN BANDA AGUILERA Y EDMUNDO GONZÁLEZ ENCINAS, quienes fallecieron el 26 veintiséis de mayo del 2006 dos mil seis y el 11 once de abril del 2005 dos mil cinco, ambos en Tampico, Tamaulipas, respectivamente, denunciado por ANA ISABEL GONZÁLEZ BANDA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 24 veinticuatro de agosto del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3612.-Septiembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 18 dieciocho de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 732/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HIGINIA DE LA LLATA CASANOVA, quien falleció el 15 quince de octubre del 2005 dos mil cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JUAN MANUEL BELTRAN DE LA LLATA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 28 veintiocho de agosto del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3613.-Septiembre 19 y 28.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

EL Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 34/2006, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovido por el C. Licenciado Sinfiorano Manuel Gutiérrez Guerrero, en su carácter de albacea definitivo de la sucesión de su padre el C. Licenciado Luciano Gutiérrez García, para demostrar la posesión como medio para adquirir el dominio de un bien inmueble, para que opere a favor de la sucesión de LUCIANO GUTIÉRREZ GARCÍA, la Usucapción o Prescripción Positiva, consistente en un terreno el cual tiene una superficie de 77-25-81 hectáreas, mismas que se encuentra ubicadas en el extremo Oriente del Predio " La Floresta" del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, mismo que se determina con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 563.70 M.L., con Heriberto Cantu Sáenz; AL SUR: En 563.73 M.L., con José Ana Loza López; AL ESTE: En 1,369.75 M.L., con Margarita, Rosa, Blanca y Ma. Guadalupe Sosa y AL OESTE: En 1,372.08 M.L., con sucesión de Luciano Gutiérrez García, y el cual se encuentra controlado bajo el número catastral 33 43 0051 del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, publíquese la solicitud relativa a las presentes Diligencias, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que edita en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días.

San Fernando, Tam., a 16 de agosto del 2006.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3622.-Septiembre 19, 28 y Octubre 10.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. MARÍA DE JESÚS BALMACEDA BRITO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 809/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de la Patria Potestad, en contra de Usted.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3739.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. CARMEN MARÍA ÁLVAREZ DIAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de julio del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 714/2006, relativo al Juicio de Interdicto para Retener la Custodia y Posesión del menor CARLOS EMANUEL ANGUIANO ÁLVAREZ en contra de la C. CARMEN MARÍA ÁLVAREZ DÍAZ de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- Que se declare mediante resolución judicial la retención a favor del suscrito de la posesión y custodia provisional y en su momento la definitiva de mi menor hijo CARLOS EMANUEL ANGUIANO ÁLVAREZ toda vez que vivo en una completa inestabilidad de poder sufrir de ser despojado de mi menor hijo por parte de la aquí demandada.

B.- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Por otra parte, se apercibe al actor que, si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Es dado el presente a los once días del mes de julio del año dos mil seis.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3740.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. SALVADOR RAMÓN DE TRINIDAD ESPINOZA MEDINA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil seis, dictado en el Expediente 392/2004 (antes 958/2003) remitido por el antes Juzgado Noveno de Primera Instancia de este Distrito Judicial, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la Licenciada Mayra Lizzet Rojas Reyna y continuado por el Licenciado René Tomás Cruz Vega, como apoderados de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, en contra de SOFIA PÉREZ SOTO DE ESPINOZA Y USTED, de quienes se reclaman las siguientes prestaciones:

- a) El pago de la cantidad de \$115,205.56 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS, 56/100 M. N.), por concepto de capital vencido, calculado al día 30 de diciembre de 2000.
- b) El pago de la cantidad de \$20,086.61 (VEINTE MIL OCHENTA Y SEIS PESOS, 61/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos calculados al día 30 de diciembre de 2000, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.
- c) El pago de la cantidad de \$1,828.03 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS, 03/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios calculados al día 30 de diciembre del 2000, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.
- d) El pago de la cantidad de \$1,924.42 (UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS, 42/100 M. N.), por concepto de primas de seguros incumplidas calculado al día 30 de diciembre de 2000.
- e) El pago del impuesto al valor agregado (I.V.A.) hasta la total liquidación del adeudo respecto a las prestaciones que así lo ameriten.

- f) El pago de los gastos y costas que se originen en el presente controvertido.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados del H. Juzgado.

Se hace de su conocimiento que por auto de fecha 7 de junio del 2004, se tuvo por recibido el oficio 1039 de fecha 1 de junio del año 2004, remitido por el Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar con residencia en esta Ciudad, remitiendo el Expediente No. 958/2003, del índice de este Juzgado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo segundo transitorio del decreto número ciento setenta y cinco (175) expedido por el H. Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se reformaron los artículos 3738 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y se adiciona a la misma el artículo 38 bis y en cumplimiento además al acuerdo del pleno del H. Supremo Tribunal de justicia de fecha 26 de junio del 2003, tomando en consideración que el presente Expediente es de naturaleza civil, radicándose ante este Juzgado el citado expediente, registrándose bajo el Número 392/2004 para continuarse por sus tramites.

Así mismo por auto de fecha 28 de agosto del 2006 se tuvo por presentado al Licenciado René Tomás Cruz Vega y tomando en cuenta que el C. Salvador Ramón de Trinidad Espinoza ya no habita el domicilio ubicado en calle Puerto Márquez número 106 de la colonia los cedros de Ciudad Madero, Tamaulipas, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordenó emplazar por Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados de este H. Juzgado, comunicándole a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de 60 días a partir de la fecha de la última publicación. Así lo acordó con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 1049, 1054, 1055, 1063, 1391, 1394, 1395, 1396 y relativos del Código de Comercio, el Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Lo anterior es para que tenga conocimiento la parte demandada de que existe una demanda interpuesta en su contra, y hacerle saber además de que pueda ocurrir al Juzgado para que recoja las copias de la demanda y de los documentos base de la acción; mismos que se encuentran a su entera disposición, en la Secretaría del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 15 de septiembre del año 2006.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3741.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. OSVALDO ALFARO MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha dos de febrero del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 613/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Leobardo Martínez Contreras, Endosatario en Procuración de CERVEZAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V., en contra de ELOY ALFARO SALINAS, OSVALDO ALFARO MARTÍNEZ Y URSULA MARTÍNEZ TOVAR, se ordenó se le emplazará por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad y se fijará además en los Estrados del Juzgado; se le hace saber que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en la inteligencia de que las prestaciones que se le reclaman son las siguientes: A).- el pago de la cantidad de \$300.000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal. B).- El pago de intereses moratorios al 8% mensual, que serán cuantificables desde la fecha de vencimiento del título de crédito, hasta la conclusión del Juicio que nos ocupa. Y C).- El pago de gastos y costas a erogar con motivo de la tramitación dentro de la contienda.

Es dado en la Secretaría del Juzgado, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil seis.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

3742.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARCO ANTONIO PIÑA LÓPEZ.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Matrimonio, promovido por la C. MARGARITA GONZÁLEZ VILLANUEVA, en contra de LOS C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE TAMPICO, TAMAULIPAS Y MARCO ANTONIO PIÑA LÓPEZ, bajo el Expediente Número 00403/2006, ordenándose emplazar a el C. MARCO ANTONIO PIÑA LÓPEZ, por medio de Edictos, que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico, que sea considerado de mayor circulación, en el turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de (60) sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma,

para lo anterior se expide el presente a primero de septiembre del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3743.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARCO ANTONIO PEÑA LOREDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de abril del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Matrimonio, promovido por la C. MARGARITA GONZÁLEZ VILLANUEVA, en contra de Usted y del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE TAMPICO, TAMAULIPAS, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

1.- La declaración judicial de NULIDAD que se realice, respecto del matrimonio civil celebrado entre la suscrita y el hoy demandado, conmemorado el quince de noviembre del año mil novecientos noventa ante la anuencia del Oficial Primero del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, matrimonio que se registro en el acta de matrimonio número 1200, foja 102435, libro6.

2.- Que se practique las respectivas anotaciones en el acta de matrimonio señalada, en las que se indique la nulidad de matrimonio registrado en la mencionada actuación y que celebremos la inscrita y el C. MARCO ANTONIO PEÑA LOREDO.

3.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 31 de agosto del 2006.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3744.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

C. JOSÉ NARCIZO MORENO SALAZAR.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 72/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por CARMEN LILIA GARZA MORALES, en contra de Usted, en el que le reclama; A).- La Disolución del Vínculo Matrimonial que me une al ahora demandado C. JOSÉ NARCIZO MORENO SALAZAR, por las causal que se señala en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil en vigor para el Estado de Tamaulipas, ya que tiene más de dos años que abandonó el domicilio conyugal. B).- El pago de una Pensión Alimenticia a favor de nuestras menores hijas CARMEN ADRIANA MORENO GARZA Y LILIA ALEJANDRA MORENO GARZA. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y se fijara, además en la puerta de este Juzgado; haciéndole saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación; en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 15 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3745.-Septiembre 26, 27 y 28.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00496/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Alejandro Camacho Díaz en su carácter de endosatario en procuración de la EMPRESA PLAZA MOTORS S.A. DE C. V., en contra de MARCO ANTONIO AZPEITIA PEREIRA Y VERÓNICA MARTÍNEZ DE AZPEITIA, sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado a los demandados, el que se identifica como: casa habitación de uno y dos niveles de mampostería, ubicada en calle tercera avenida número 401, de la colonia jardín 20 de noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con un área total de terreno: 91.12 M2 (Noventa y un metros punto doce metros cuadrados), según escritura de propiedad número 1878, volumen 39, de fecha 13 trece de diciembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, y se identifica como fracción 10 del lote 1-2, manzana 32, sector primero, sección colonia jardín 20 de noviembre de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Inscripción 53294, Legajo 1066, de fecha 16 dieciséis de febrero de 1998 mil novecientos noventa y ocho, Sección I.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.60 mts. (Trece punto sesenta metros con fracción 9 del mismo lote. AL SUR: en 13.60 mts.,

trece punto sesenta metros con fracción I del mismo lote). AL ESTE: en 6.70 mts., (Seis punto setenta metros) con tercera avenida. AL OESTE: en 6.70 mts. (Seis punto setenta metros) con fracción 2 del mismo lote, debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la plaza por TRES VECES dentro de nueve días esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo.- Hágase del conocimiento que los postores que no existe sujeción a tipo y que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la Segunda Almoneda que fue la cantidad de \$268,006.40 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEIS PESOS 40/100 M. N.), y acepte las condiciones de la misma se hará acreedor al fincamiento del remate sin más tramites y que si la postura no llegare a dos terceras partes de dicho valor, con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor para que dentro de los veinte días siguientes pueda pagar al acreedor o presentar persona que mejore la postura, en cuyo caso se abrirá nueva licitación entre los dos postores a fin de que realicen las pujas. Hágase del conocimiento de los interesados que para participar en la presente subasta deberán entregar una caución consistente en el depósito del veinte por ciento del valor que sirvió de base para el remate debiendo exhibir al comparecer el certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado que acredite lo anterior, así como sobre cerrado en que sirvan su postura.- Convocando a postores y acreedores a la tercera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Así mismo comuníquese en el propio Edicto de remate la posibilidad de ofrecer, pagar a plazos o alterando alguna condición para los efectos de la fracción VII del artículo 705 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los quince días de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

3746.-Septiembre 26, 28 y Octubre 4.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (7) siete de agosto del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 621/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Nemer de la Garza en su carácter de apoderado de BANCOMER, S.A., y continuado por el Lic. Ramón Corona Meza, apoderado de BBVA BANCOMER S.A. ANTES BANCOMER S.A., Y AHORA APODERADO DE VPN PLUS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de REFACCIONARLA TAMPICO, S.A. DE C.V. Y OTROS, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio y construcción ubicado en calle España No. 280 lote 7 y 8 de la manzana 36, de la fracción estrella, del

fraccionamiento de la hacienda de San Nicolás Tolentino, Delegación Iztapalapa, C.P. 09860, México, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.00 metros con calle España; AL SUR, en 25.00 metros con fracc. Del mismo lote; AL ESTE, en 60.00 metros con lote 9 y 10; AL OESTE, en 60.00 metros con fracc. Del mismo lote.- Superficie total terreno 1,500.00 M2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Número 167970 01'02 en México, D.F., de fecha 6 de julio de 1989.- Con un valor pericial fijado de \$5'500,000.00.

Se expide Edicto para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado competente de Primera Instancia de lo Civil de México, Distrito Federal y en la Oficina Fiscal de México, Distrito Federal, ampliándose el término únicamente para la publicación de Edictos para estas dos últimas autoridades, un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, teniéndose que las publicaciones deberán efectuarse por TRES VECES, dentro de dieciséis días, en los estrados del Juzgado competente de Primera Instancia de lo Civil de México, Distrito Federal y en la Oficina Fiscal de México, Distrito Federal, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo A LAS (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA (20) VEINTE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de agosto del 2006.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JUAN RENÉ TENORIO VICENCIO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3747.-Septiembre 26, 28 y Octubre 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente 263/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por OSCAR OCHOA SOLIS, en contra de RAÚL DE LEÓN GÓMEZ, el Titular de éste Juzgado Licenciado Miguel Hernández López, mandó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda sin sujeción a Tipo, el bien embargado en el proceso, consistente en:

Un predio urbano ubicado en calle Fuente de Diana norte número 1412, de la colonia fuentes del Valle de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.94 m. con fraccionamiento Valle de Bravo, AL SUR: 5.94 con propiedad privada. AL ESTE: en 17.00 m.l. con propiedad privada. AL OESTE en 17.00 m. con propiedad privada, con área total de 100.96 M2.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate que tendrá verificativo el día SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS DIEZ HORAS en la inteligencia de que los avalúes periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$701,000.00 SETECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M. N.), sin sujeción a tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de septiembre del 2006.- Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3748.-Septiembre 26, 28 y Octubre 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de septiembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 824/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Miguel Erbey Delgado Guajardo y otro, Endosatarios en Procuración de HÉCTOR MANUEL CABALLERO PÉREZ, en contra de PEDRO ANTONIO ROBLES GUERRERO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Terreno y construcciones ubicado en la Avenida Riva Palacios Número 2310 Col. Juárez de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 50.00 metros con propiedad Juan de Alba; AL SUR en 50.00 metros con propiedad Sra. Amparo Serna; AL ORIENTE en 20.00 metros con Av. Riva Palacios y AL PONIENTE en 20.00 metros con terreno de Donacino Echavarría, y valuado por los peritos en la cantidad de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3749.-Septiembre 26, 28 y Octubre 4.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES Y ACREEDORES:

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 00123/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RICARDO RUBIO BALTAZAR, Endosatario en Procuración del Licenciado FRANCISCO JAVIER GUZMÁN HERNÁNDEZ, en contra de MINERVA MÁRQUEZ VÁZQUEZ, como obligado principal y ABELARDO HUERTA HERNÁNDEZ, en su carácter de aval,

se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Un terreno y construcción, con una superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 m. con Maricela Castillo; AL SUR: en 15.00 m., con José Luis Zarate; AL ESTE: en 8.00 m., con calle Ocampo; y AL OESTE: en 8.00 m. con sobrante que se reserva.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 97942, Legajo 1959, de fecha 24 de diciembre de 1998, municipio de Antiguo Morelos, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará fehacientemente por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Antiguo Morelos, Tamaulipas; se convocan postores al remate de dicho bien; sirviendo de precio base la cantidad de: \$158,512.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 00/100 M. N.), valor fijado por los peritos a dicho bien inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose EL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS DOCE HORAS, en el local que ocupa este Juzgado, para tenga verificativo la diligencia de remate; en la inteligencia que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, así mismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.

En la inteligencia de que el veinte por ciento (20%), que debe depositarse equivale a la cantidad de \$31,702.40 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS DOS PESOS 40/100 M. N.), y la postura legal que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo, es la cantidad de \$105,674.66 (CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M. N.).

Cd. Mante, Tam., a 15 de septiembre del 2006.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3750.-Septiembre 26, 28 y Octubre 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha uno de septiembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2045/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO RODRÍGUEZ MENDOZA, denunciado por FLOR ESTHELA AGUILAR OLVERA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3790.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN VÁZQUEZ LARA, quién falleció el día (27) veintisiete de abril del año (2006) dos mil seis, en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 00781/2006, promovido por el C. ANTONIO DE JESÚS VÁZQUEZ HOYOS y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (04) cuatro días del mes de septiembre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3791.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00727/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CECILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, denunciado por la C. MARÍA ASUNCIÓN HERNÁNDEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 21 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3792.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00717/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VERASTEGUI MARROQUIN, denunciado por la C. RAFAELA TREVIÑO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3793.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de junio del 2006, ordenó la radicación del Expediente Número 707/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DE LA LUZ MORALES MARTÍNEZ, denunciado por LEOBARDO PAZ MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 20 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3794.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha Trece de septiembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular

del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2181/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO FERNÁNDEZ DE LARA Y CASTRO, denunciado por OFELIA FARIAS PEÑA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3795.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha treinta de mayo del dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00778/2006, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PALOMARES MALAGON.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 1 de junio del 2006.- EL C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3796.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE VALENTÍN MARTÍNEZ ELÍAS, denunciado por la C. SILVIA DEL ÁNGEL RIVERA, asignándosele el Número 844/06, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 24 días de agosto del dos mil seis (2006).

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3797.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 865/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AMADOR ANTONIO GARZA SILVA, denunciado por la C. GUADALUPE VÁZQUEZ SILVA, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 18 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3798.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 192/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ASUNCIÓN CASTILLO IRACHETA Y PRUDENCIO BARRON VILLANUEVA, promovido por el C. PRUDENCIO BARRON CASTILLO.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 11 de septiembre del 2006.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3799.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

Por acuerdo de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Filiberto Guerrero Fabián, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta Ciudad, ordenó la radicación del Expediente Familiar Número 191/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MANUEL CORONADO GUTIÉRREZ, promovido por los CC. LIDIA REYES GALINDO, GRISELDA Y HÉCTOR CORONADO REYES.

Así mismo, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Expreso, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, convocando por éstos medios a quienes se crean con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere; para que comparezcan ante éste Juzgado a hacer valer los mismos, dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Tula, Tam., a 11 de septiembre del 2006.- El Secretario del Ramo Familiar, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

3800.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha septiembre once de mil novecientos noventa y cinco, el C. Licenciado José Florentino González González, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 812/1995, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. LUIS LAM SERNA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de abril del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3801.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha nueve de mayo del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00415/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor NABOR AZUARA MERAZ, promovido por el C. LADISLAO AZUARA OCHOA, ordenando

el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de mayo del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3802.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JAIME HUMBERTO BELTRAN VALDEZ, bajo el Expediente Número 00752/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3803.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 26 veintiséis de abril del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 347/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA RUIZ DE SIERRA, quien falleció 25 veinticinco de junio del año de 1995 mil novecientos noventa y cinco, Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CÉSAR JOSÉ SIERRA RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 3 tres días del mes de junio del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3804.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de mayo del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 407/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL BARCELO COY, denunciado por los CC. RAÚL BARCELO GARCÍA Y EVANGELINA COY DE BARCELO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los seis días del mes de junio del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3805.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 30 treinta de mayo del año 2006 dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 476/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFA LÓPEZ BARRON, quien falleció el 9 nueve de marzo del 2003 dos mil tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ELVIRA PAVON LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a 29 veintinueve de junio del 2006 dos mil seis.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3806.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, el Expediente No. 01697/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELIZABETH BANDA CORONADO, denunciado por JOSUE BANDA CORONADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3807.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de septiembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00720/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA MATA VIUDA DE TREJO, denunciado por la C. MARÍA DE LOURDES TREJO MATA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los cinco días del mes de septiembre del dos mil seis.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3808.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Ciudadano Licenciado Jaime Enrique Castillo Saucedo, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de septiembre del año dos mil seis, radicó el Expediente Número 179/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA OCHOA RAMÍREZ, denunciado por MA. ELIZABET, DORA ALICIA, MARÍA MAGDALENA, MARÍA DEL CARMEN,

LAURA ELVA, MARÍA OBDULIA, ARNOLDO, CARLOS, CLAUDIA GRICELDA, KENIA YADIRA y ERICK OMAR, de apellidos OCHOA OCHOA, ordenándose publicar Edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a once de septiembre del año dos mil seis.

Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

3809.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 04 de septiembre del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de agosto del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 0427/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLONIO LÓPEZ CORDOVA, promovido por RAMONA RODRÍGUEZ REYNA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última, publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3810.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de septiembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 955/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SILBERIO MAXIMINO PÉREZ ROCHA, denunciado por JULIA BAUTISTA DELGADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de septiembre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3811.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de septiembre del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 839/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SANTOS RINCÓN MARTÍNEZ, denunciado por la C. CARITINA GUERRERO REYES, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 7 de septiembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3812.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiuno de junio del dos mil seis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente número 585/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANTONIO SALDIVAR MARTÍNEZ, denunciado por la C. ANA MARÍA SALDIVAR ÁLVAREZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 15 de junio del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3813.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 00859/2006, relativo al Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de DIEGO PARKINS DELGADO denunciado por la C. EVA ARZOLA SÁNCHEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JUANA RAMÍREZ MÉNDEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3814.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de CUJUS MARGARITO ALEJANDRE DOMÍNGUEZ, quien falleció el día (18) dieciocho de septiembre del año (1999) mil novecientos noventa y nueve en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. SARA ALEJANDRE TORRES.

Expediente registrado bajo el Número 00840/2006.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (12) doce días del mes de septiembre del (2006) dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3815.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C. GUADALUPE MÉNDEZ GONZÁLEZ, bajo el Expediente Número 00658/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3816.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de CUJUS ARCADIO LUGO SOBREVILLA, quien falleció el día veinticuatro (24) de septiembre de (1985) mil novecientos ochenta y cinco, en Ciudad Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. ROSA MARÍA RAMÍREZ VILLALVAZO.

Expediente registrado bajo el Número 00802/2006.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (14) catorce días del mes de agosto del (2006) dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3817.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. DAVID BAZARTE MAR, bajo el Expediente Número 00632/2006, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación matutino que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los diez días del mes de agosto del año dos mil seis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3818.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del de CUJUS MIGUEL RAMÍREZ ROCHA, quien falleció el día dieciocho (18) de enero de (1995) mil novecientos noventa y cinco, en Ciudad Los Reyes Acaquilpan Estado de México, denunciado por la C. MARÍA SAN JUANA RAMÍREZ

Expediente registrado bajo el Número 00873/2006.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (12) doce días del mes de septiembre del (2006) dos mil seis.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3819.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1300/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GERARDO FLORES LUCIO, promovido por la señora ADRIANA TREVIÑO FLORES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de septiembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3820.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos Interino Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto de año dos mil seis,

ordenó la radicación del Expediente Número 231/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ LUZ COLUNGA VÁZQUEZ, quien falleciera el día trece de abril del año de mil novecientos setenta y nueve en Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, según se desprende en el acta de defunción que se anexa, habiendo tenido su último domicilio en calle Río San Fernando número 413 en el fraccionamiento Ríos Bravo de Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por WENCESLAO COLUNGA VÁZQUEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 24 de agosto del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. MARTHA ELBA ROSALES VALENZUELA.- Rúbrica.

3821.-Septiembre 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de agosto del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 202/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ANDRÉS LIMA CRUZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Calle Querétaro número 24, del Fraccionamiento Hacienda Los Muros, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 71.50 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 6.50 M. Con Lote 30 del Condominio 19; AL SUR en: 6.50 M. con Calle Querétaro; AL ORIENTE en: 11.00 M con Lote num. 11; AL PONIENTE en: 11.00 M. con Lote num. 13.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 6150, Legajo 2-123, de fecha 25 de septiembre de 2003 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3822.-Septiembre 28 y Octubre 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El Licenciado Edgar Maciel Hernández Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien embargado a la parte demandada en el Expediente Número 00414/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan José Aguirre Silva endosatario en procuración de OSCAR SALDIVAR MEDINA en contra de FRANCISCO JAVIER CANTU ORTIZ, consistentes en:

Consistente en: Un predio urbano, ubicado en el 20 y 21 Hidalgo número 431 poniente zona centro, con construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 metros, con Soledad Guevara; AL SUR en 7.00 metros con calle Hidalgo; AL ESTE en 48.80 metros con propiedad de la sucesión; AL OESTE en 48.80 metros, con propiedad que fue de Bernardo L., con superficie de 341.60 metros cuadrados.- Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, bajo el Número 2427, Legajo 49, Sección IV, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 3 de noviembre de 1994.- Con un valor comercial de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/ 100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta capital, convocando postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% veinte por ciento del valor de los bienes que sirvió de base para el remate a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los doce días del mes de septiembre del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3823.-Septiembre 28, Octubre 3 y 10.-3v1.